

MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO
2020**

Fecha: 25 MAY 2020  MANUEL LIRA VILLAVICENCIO Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Fecha: 27 MAY 2020  MARIA PERLA CABREJOS CABANILLAS JEFA (e) Oficina de Recursos Humanos Ministerio de Energía y Minas	Fecha: 29 MAY 2020  MARIA PERLA CABREJOS CABANILLAS Presidenta Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:



MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2020**

Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
Versión	02
Fecha de Aprobación	29-05-2020

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Texto Modificadorio	Responsable
1		Emisión		
2	29-6-2020	Actualización de la Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Legislativo N° 1499, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA 	ORH, SSST, CSST
		Decreto Legislativo N° 1499	Capacitaciones Virtuales	
		Actualización del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de Capacitaciones Generales Eliminación de pausas activas Incremento de Insumos médicos 	
		Ampliación de la ejecución del IPER debido al D.S 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19	Ampliación hasta el mes de junio	
		Modificación del Programa de Salud según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de Campañas Eliminación de atención de TUMD Incremento de Insumos médicos 	



 MINEM <small>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

I. PROPÓSITO

El Ministerio de Energía y Minas - MINEM, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin la Entidad dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del MINEM.


II. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los servicios que desarrolla el Ministerio, así mismo, comprende a todas las áreas y trabajadores de la institución.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783.
- Decreto Legislativo N° 1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID – 19.
- Decreto Supremo N°003-1998-SA, Reglamento denominado Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 05-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento que modifica el Decreto Supremo N° 05-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 0016-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante D.S. N° 00 2012 TR.
- Decreto Supremo N° 0020-2019-TR, Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otras normas.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma básica de Ergonomía y Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA que aprueba el Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial que, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"



 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

IV. DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

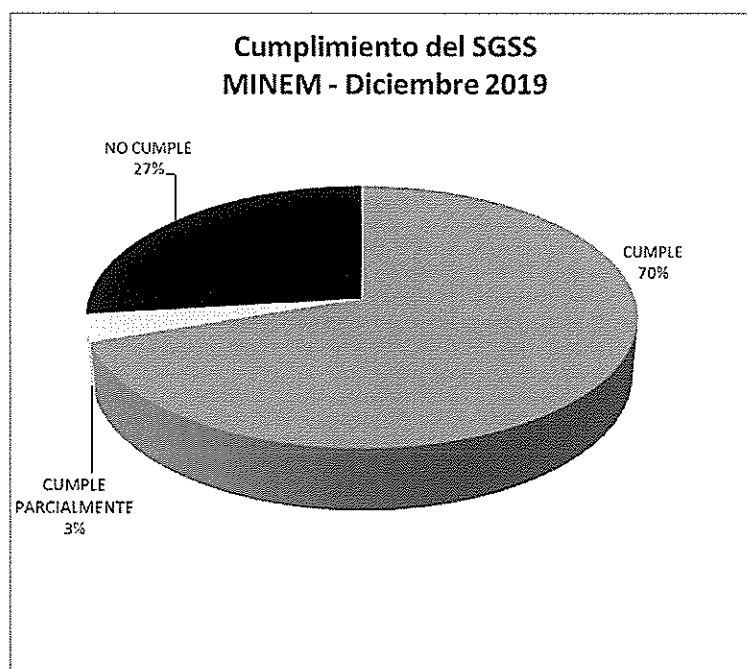
4.1 LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el mes de diciembre se realiza la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en el MINEM, basado en toda la documentación presentada que avala el cumplimiento de las normas existentes en materia de SST.

El método empleado en la presente evaluación se basa en la versión 2 de la Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII, Reglas Generales para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Resolución Superintendencia N° 186-2019-SUNAFIL.

En el presente estudio se evidenciaron los siguientes resultados:

Se evidenció el cumplimiento de 83 indicadores de un total de 119, correspondiendo al 70% del total de cumplimiento. Gráfico 1



Fuente Propia

Este resultado da una calificación de "BUENA" según la tabla de resultados de la Matriz del Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Existen algunas debilidades pero no son críticas, por ejemplo la falta de algunos documentos. Las condiciones físicas en el lugar son buenas y requieren sólo mejoras menores. Los trabajadores están involucrados y su cumplimiento con los procedimientos es visible.



 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

4.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos efectuada en el mes de noviembre del 2018 con el objetivo de establecer las responsabilidades y actividades para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles para todos los procesos, instalaciones y servicios relacionados al Ministerio de Energía y Minas, con el fin de planificar actividades preventivas y así evitar los daños a la salud de las personas (trabajadores, visitantes, contratistas, comunidad). Establecer la metodología de la valoración de riesgos.

El método utilizado para la formulación de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, corresponde a la adaptación de los requisitos de la Norma Internacional ISO 45001/ 2018 basados en el enfoque del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Entre estas destacan:

- **Visitas Técnicas:** consiste en visitar los lugares donde se desarrollan las actividades del personal e identificar los peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos, para ello, se realiza entrevistas a los trabajadores en diversos puestos de trabajo, se capturan fotografías del área de trabajo y de las diversas actividades.
- **Reuniones de seguimiento:** a fin de presentar los avances y discutir información previa a la entrega del informe técnico.
- **Informe Técnico:** se elabora a partir de la evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, del análisis de actos y condiciones inseguras, identificadas en la visita técnica. Como resultado, se obtiene el informe confidencial que incluye recomendaciones identificadas según su prioridad o riesgo al personal.

Dentro de las principales conclusiones y recomendaciones figuran:

- El orden y limpieza en el área de trabajo es importante para el adecuado desempeño del trabajador, se recomienda incrementar ambientes específicos para el almacenamiento de documentación, carpetas de archivos y demás.
- El riesgo eléctrico es un factor de riesgo común en diversas áreas, respecto a las extensiones, se recomienda que sean seguras y se encuentren fijadas a los escritorios, no deben quedar al nivel del piso para evitar posibles enredos en los trabajadores. El otro aspecto que se observa es la presencia del hervidor al lado extensiones pues no cuentan con un kitchenette específicamente, en este caso se recomienda ubicar la toma de corriente en un nivel superior al nivel del hervidor, a fin de evitar el riesgo ante posibles derrames de agua.
- Respecto a los trabajadores, se reconoce que son muy pocos los que se encuentran involucrados con los temas de prevención de riesgos, sin embargo, al explicarles algunos aspectos de seguridad en sus puestos de trabajo logran reconocer la importancia de la evaluación de riesgos en su ambiente de trabajo. De acuerdo a ello, se recomienda incrementar las comunicaciones entorno a los aspectos de seguridad y prevención de riesgos.






MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2020**

Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
Versión	02
Fecha de Aprobación	29-05-2020

V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Anexo de la R.M. N° 307-2016-MEM/DM

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Energía y Minas-MEM, es la entidad pública, rectora del Sector Energía y Minas, caracterizada por su gestión moderna, eficiente, descentralizada y transparente; cuenta con recursos humanos comprometidos y altamente calificados que brindan servicios de calidad al usuario.


En el MEM, nos hemos comprometido a desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrada al Sistema de Gestión Pública de este Ministerio, conforme a las normas peruanas vigentes y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del MEM, comprometiéndonos a:

1. Velar por el cumplimiento de las normas y políticas sobre seguridad y salud en el trabajo.
2. Promover la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de enfermedades, incidentes y accidentes relacionados con el trabajo.
3. Establecer internamente programas de salud y prevención de riesgos.
4. Garantizar que los colaboradores, a través de sus representantes, sean consultados en todas las etapas de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SSGSI.
5. Incentivar la participación de los colaboradores en las actividades y programas que se desarrollen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Promover el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Exigir a nuestros contratistas, proveedores y terceros relacionados, que cumplan como mínimo, los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo que se practiquen en el MEM.
8. Promover la mejora continua del desempeño del SSGSI.

La Alta Dirección del MEM define esta "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo" partiendo del principio fundamental de proteger la vida, integridad y salud de todos los trabajadores, porque considera que su capital más importante es su recurso humano. Por esa razón es prioridad de la entidad mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos de trabajo.


El MEM apuesta por una mejora continua de las condiciones de seguridad para todos sus colaboradores mediante la implementación y posterior revisión de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

San Borja, 28 de julio 2016



ROSA PATRICIA ORTIZ FLORES
Ministra de Energía y Minas



 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

VI. OBJETIVOS DEL PLAN


Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General: Crear competencias en temas de seguridad y salud en el trabajo a todos los servidores del MINEM				
Nº	Objetivo Especifico	Indicador	Meta	Responsable
1	Sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos laborales	$\frac{\text{Nº de Trabajadores capacitados} \times 100}{\text{Nº Total de Trabajadores}}$	80%	Oficina de Recursos Humanos
2	Capacitar a los miembros del Comité de SST sobre la Gestión de Prevención de Riesgo Laboral	$\frac{\text{Nº de Miembros del CSST capacitados} \times 100}{\text{Nº Total de Miembros del CSST}}$	100%	Oficina de Recursos Humanos

Objetivo General: Fortalecer la promoción y prevención de la salud en el MINEM				
Nº	Objetivo Especifico	Indicador	Meta	Responsable
1	Alcanzar una cultura de prevención y auto cuidado	$\frac{\text{Nº actividades realizadas} \times 100}{\text{Nº de actividades programados}}$	100%	Oficina de Recursos Humanos


Objetivo General: Garantizar un lugar de trabajo saludable para los servidores del MINEM				
Nº	Objetivo Especifico	Indicador	Meta	Responsable
1	Identificar factores de riesgos ocupacionales en los lugares de trabajo	$\frac{\text{Nº actividades realizadas} \times 100}{\text{Nº de actividades programados}}$	100%	Oficina de Abastecimiento y Servicios / Oficina de Recursos Humanos
2	Reducir el riesgo de enfermedades por factores de riesgos ambientales en el MINEM	$\frac{\text{Nº actividades realizadas} \times 100}{\text{Nº de actividades programados}}$	100%	Oficina de Abastecimiento y Servicios



 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29-05-2020

Objetivo General: Identificar los riesgos laborales que afecten la seguridad y salud en el trabajo en el MINEM				
N°	Objetivo Especifico	Indicador	Meta	Responsable
1	Vigilar el cumplimiento de la Normativa Nacional sobre seguridad y Salud en el Trabajo	$\frac{\text{N° de documentos formulados}}{\text{N° de documentos programados}} \times 100$	100%	Oficina de Recursos Humanos
2	Reducir los accidentes laborales	$\frac{\text{N° de Accidentes registrados}}{\text{N° de Accidentes ocurridos}} \times 100$	100%	Oficina de Recursos Humanos
		$\frac{\text{N° de Accidentes Investigados en el plazo}}{\text{N° de Accidentes ocurridos}} \times 100$	100%	Oficina de Recursos Humanos
3	Asegurar una respuesta oportuna frente a eventos adversos que puedan afectar la salud de los trabajadores	$\frac{\text{N° actividades realizadas}}{\text{N° de actividades programados}} \times 100$	100%	Oficina de Defensa Nacional / Oficina de Abastecimiento y Servicios



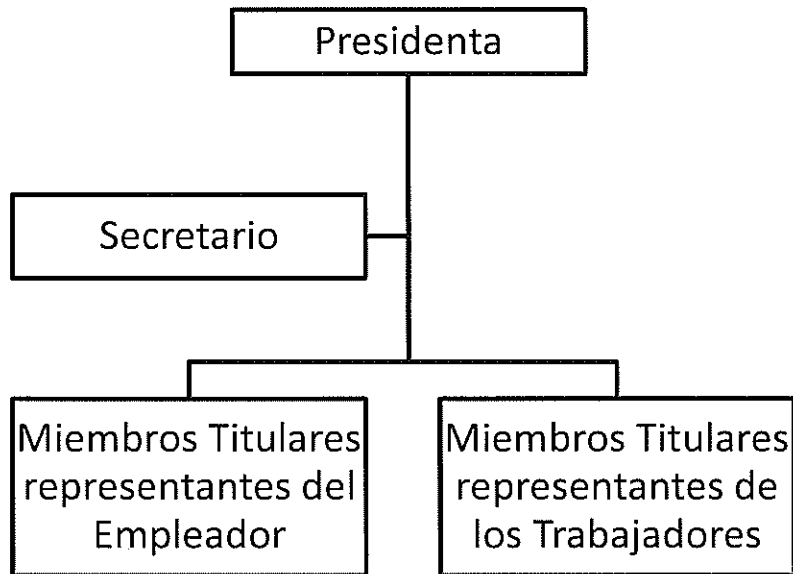
 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020


VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los miembros Titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSS para el periodo 2018-2020 del MINEM son:

- Representante de la Alta Dirección
 - Cabrejos Cabanillas, María Perla **(Presidenta)**
 - Canevaro Lara, Maria Angélica
 - Cárdenas Oscata, Jesús Antonio
 - León Nieto, Pedro Humberto
 - Encina Sandoval, Jorge Luis
 - Vera Oliva, Karla Lilibeth

- Representante de los Trabajadores
 - Correa Quiroz María del Carmen
 - Jara Carpio Diego Edmund **(Secretario)**
 - Puppi Aguado, José Luis
 - Rimachi Rodriguez, Jaime
 - Villacorta Olaza , Marco Antonio
 - Wilson Wilfredo Sanga Yampasi



 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

VIII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante la Resolución Ministerial N° 181-2018-MEM/DM de fecha 15 de mayo se oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualmente, se está modificando el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y se espera su aprobación y oficialización mediante la respectiva resolución.

Los cambios en el nuevo reglamento incluyen Medidas Disciplinarias.

IX. RESPONSABILIDADES

DE LA ALTA DIRECCIÓN:

1. Asignar recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM.
2. Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM.
3. Hacer de conocimiento a todo el personal del MINEM el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM.
2. Elevar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM para que se integre al Plan Operativo Institucional de la Entidad.
3. Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual
4. Formular y elevar los informes técnicos trimestrales para la Alta Dirección.

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
3. Mantiene un archivo con los sub procesos y registros del Programa Anual

DE LOS TRABAJADORES:

1. Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
2. Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender.



 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

X. CAPACITACIONES

El Programa Anual de Capacitaciones se ha elaborado teniendo en cuenta la normativa actual y sus últimas modificaciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1499.

Los temas seleccionados de las capacitaciones generales y específicas se basan en lo riesgos encontrados en el Informe de Identificación de Peligros, Resultados de los Exámenes Médicos e Inspecciones realizadas.

Las capacitaciones serán de virtual y obligatoria para todos los servidores, los gastos serán asumidos por el Ministerio y por cada capacitación se redactará su registro correspondiente.

Los temas de las capacitaciones están plasmados en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que forma parte del presente documento.

Adicionalmente, se desarrollarán charlas de Salud, publicaciones en temas de salud.

XI. SALUD OCUPACIONAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla acciones de prevención y promoción de la salud.

Dentro de las acciones en salud destacan: campañas de vacunación, vigilancia frente al COVID, Implementación "Línea COVID-19".

Todas las acciones de salud y vigilancia de la salud están registradas en el Subprograma Anual de Salud y Vigilancia de Salud que forma parte del presente documento.

XII. SANEAMIENTO AMBIENTAL

Con el fin de brindar ambientes que cumplan con las condiciones ideales de salubridad y minimizar los riesgos en la salud se ha formulado el Subprograma de Saneamiento Ambiental, donde se establecen acciones como limpieza de pozo séptico y de cisterna, limpieza de ventanas y fumigaciones en todas las áreas de la Sede Central y otras sedes del ministerio.

Adicionalmente, se realizará una inspección ambiental de los servicios higiénicos, servicio de alimentación y la revisión del manejo de residuos sólidos. Con ello se establecerá los respectivo monitoreo ambiental.




XIII. REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se reformularan los Registros Obligatorios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM en virtud de los cambios en cuanto al logo del Ministerio de Energía y Minas.

Los Registros Obligatorios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se conservarán de la siguiente manera:

- Durante 20 (veinte) años para los registros de enfermedades ocupacionales y exámenes médicos ocupacionales



 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

- Durante 10 (diez) años para los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos
- Durante de cinco (5) años para los demás registros.

XIV. PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Luego de los resultados de la Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos se procederá a formular la Matriz de Planeamiento de Actividades Preventivas, teniendo en cuenta los riesgos catalogados como Intolerables e Importantes.

En esta matriz también se considera el responsable de realizar las acciones necesarias para control estos riesgos.

XV. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y otras relacionadas con el tema, se formulará la matriz de requisitos legales contemplando el estado de cumplimiento de las normas mencionadas.

XVI. PROCEDIMIENTOS

El MINEM ha formulado los siguientes procedimientos:

- Procedimiento en la atención de accidentes de trabajo.
- Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores


Adicionalmente, se actualizarán los procedimientos formulados en el año 2013 y se formularan otros procedimientos.

XVII. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el Presente año se realizaran las siguientes inspecciones:

- Inspecciones de orden y limpieza.
- Inspecciones de ergonomía
- Inspecciones de Iluminación
- Inspecciones de ruido
- Inspecciones a los equipos de emergencia (botiquines, extintores, alarmas, detectores de humo, mangueras, tablas rígidas, etc.)
- Inspecciones a los equipos de protección personal
- Inspecciones a máquinas
- Inspecciones a Vehículos
- Inspecciones a las Herramientas
- Inspecciones de verificación de cumplimiento de la normatividad de GRD



 MINEM <small>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

XVIII. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En el MINEM se ha establecido un procedimiento Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Contratistas. Se entregará una copia del RISST a los Contratistas

Se solicita a los Contratistas el IPER, su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, sus constancias de aptitud ocupacional y sus registros de accidentes.

XIX. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Se investigaran todos los accidentes e incidentes laborales ocurridos en el MINEM, asimismo, en caso de accidentes mortales e incidentes peligrosos se informará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo según la normativa.

XX. AUDITORIAS

Se formulará el Programa de Auditoria de SST, realizando una auditoria interna y otra externa. Para la realización de la Auditoria Externa se contratará un Auditor autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

XXI. ESTADISTICAS

Trimestralmente se formularan las estadísticas de SST, mediante:

- Indicadores de severidad de accidentes,
- Indicadores de frecuencia de accidentes,
- Índices de incidencia enfermedades ocupacionales,
- Índices de prevalencia de enfermedades ocupacionales,
- Indicadores de capacitación

Las estadísticas serán evaluadas por el CSST y luego enviadas a la Alta Dirección para conocimiento.

XXII. PLAN DE EMERGENCIA




Se actualizará el Plan de Emergencia del Ministerio de Energía y Minas, contemplando los eventos adversos que puedan producir daños a la salud de los trabajadores.

Dentro del Plan de Emergencia se contempla los Planos de Evacuación que debe ser actualizado y el aforo de las diferentes áreas y sedes del Ministerio.

Asimismo, el Plan de Emergencia articulará con otros planes como el Plan de Continuidad Operativa en lo que respecta a la sede central.



 MINEM <small>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión	02
		Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

XXIII. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

La efectividad del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de MINEM se medirá y revisará cada trimestre por medio de lo siguiente:

1. Avances de la ejecución del Plan
2. Cumplimiento de las metas establecidas
3. Monitoreo de los Indicadores
4. Monitoreo de los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.
5. Análisis de los posibles factores limitantes

De ser necesario, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará o reprogramará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo incluir y excluir actividades, a fin de conseguir los logros esperados.

XXIV. PRESUPUESTO


El presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM 2020, será asumido por las Oficinas Responsables

PRESUPUESTO 2020

Actividades	Cant.	Prec. Unit.	Sub Total	Oficina Responsable
Capacitaciones Específicas	3	3500	S/ 10,500.00	OAS
Monitoreo Ambiental	1	28000	S/ 28,000.00	OAS
Auditoria Externa	1	25000	S/ 25,000.00	ORH
Mapas de Riesgo	12	100	S/ 1,200.00	OAS
Exámenes médicos ocupacionales			S/ 70,000.00	ORH
Medicamentos			S/ 30,000.00	ORH
Insumos médicos			S/ 61,569.00	ORH
Material gráfico y otros			S/ 4,000.00	ORH

TOTAL S/. 230,269.00



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020		Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
	Version	02	Version	02
	Fecha de Aprobación	29- 05 -2020	Fecha de Aprobación	29- 05 -2020

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL																			
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		RUC:	DOMICILIO		CIU:	Nº TRABAJADORES													
		20131368829	Av. las Artes Sur Nro. 260 San Borja		75113	700													
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																			
OBJETIVOS																			
Crear competencias en temas de seguridad y salud en el trabajo a todos los servidores del MINEM																			
<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos laborales • Capacitar a los miembros del Comité sobre la Gestión de Prevención de Riesgo Laboral 																			
Meta 100% de cumplimiento en 12 meses,																			
Indicador Porcentaje de trabajadores capacitados, porcentaje de actividades realizadas																			
Presupuesto S/ 10,500 Scles																			
Recursos Recurso Humano, Auditorio, Proyector																			
Nº	Temas	Responsable de la Ejecución	Oficinas y Direcciones	2020															
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
1	Capacitación General en: Exámenes Médicos Ocupacionales	ORH	Todos	x															
2	Capacitación General en: Accidentes laborales	ORH							x										
3	Capacitación General en: Mejora Continua del SGSST	ORH																	
4	Capacitación General en: Ergonomía en Oficinas	ORH																	
5	Capacitación Especifica en: Inspección de EPP	ORH																	
6	Capacitación Especifica en: Trabajos en Altura	ORH																	
7	Capacitación Especifica en: Trabajos en Espacios confinados	ORH																	






MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2020**

Código	502.06.01.ORH.PLAN-01
Versión	02.
Fecha de Aprobación	29-05-2020

Nº	Temas	Responsable de la Ejecución	Oficinas y Direcciones	2020												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
8	Capacitación Específica en: Temas de Sistema de Gestión de SST	ORH	CSST		x			x	x	x	x	x	x	x	x			
9	Charlas de Sa ud	ORH	Inscritos	x				x	x		x	x	x	x	x			
10	Publicación de temas de salud	ORH	Todos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			



 MINEM <small>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
		Versión Fecha de Aprobación	02 29-05-2020

II. SUBPROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL																	
OBJETIVOS																	
Garantizar un lugar de trabajo saludable para los servidores del MINEM																	
Objetivo General	<ul style="list-style-type: none"> Identificar factores de riesgos ambientales en los lugares de trabajo Reducir el riesgo de enfermedades por factores de riesgos ambientales en el MINEM 																
Objetivos Específicos																	
Meta	100% del cumplimiento en 12 meses,																
Indicador	Porcentaje cumplimiento de actividades realizadas																
Presupuesto	S/ 28,000 Soles																
Recursos	Recurso Humano, Económicos, Materiales																
N°	Actividades	Responsable de la Ejecución	Oficinas y Direcciones	2020												Estado	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Inspecciones Ambiental	ORH	Todas							X							
2	Monitoreo Ambiental	OAS	Todas								X						
3	Fumigación y Desratización	OAS	Todas	X						X							
4	Limpieza de pozo sépticos y cisterna	OAS	Todas	X						X							
5	Limpieza general de ventanas	OAS	Todas	X						X							





**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2020**

Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
Versión	02
Fecha de Aprobación	29-05-2020

III. SUBPROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD

OBJETIVOS

Objetivo General	Objetivos Específicos	Meta	Indicador	Presupuesto	Recursos	III. SUBPROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD													Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
						OBJETIVOS															
 Gestionar los riesgos laborales que afecten la seguridad y salud en el trabajo en el MINEM	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con la Normativa Nacional sobre seguridad y Salud en el Trabajo Reducir los riesgos de accidentes laborales Asegurar una respuesta oportuna frente a eventos que puedan afectar la salud de los trabajadores 	100% del cumplimiento en 12 meses,	Porcentaje cumplimiento de actividades realizadas	S/ 26,200 Sdes	Recurso Humano, Económicos, Materiales																
Nº	Actividades	Responsable de la Ejecución	Oficinas y Direcciones	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones			
1	Formulación de los Registros de SST	ORH	Todas	X																	
2	Formulación de la Planificación de actividades Preventiva	ORH	Todas					X													
3	Formulación de la Matriz de Requisitos Legales	ORH	Todas					X													
4	Formulación de Procedimientos de SS	ORH	Todas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
5	Formulación del Plan de SST 2021	ORH	Todas												X						
6	Registro e Investigación de Accidentes/Incidentes	ORH	Todas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
7	Ejecución del IPER	ORH	Todas			X		X	X												
8	Inspecciones de SST	ORH	Todas						X												
9	Ejecución de Auditoría Interna	ORH	Todas								X										
10	Ejecución de Auditoría Externa	ORH	Todas										X								
11	Seguimiento de Desempeño	ORH	Todas					X	X	X	X	X	X	X	X						
12	Registro de Estadísticas	ORH	Todas						X	X	X	X	X	X	X						
13	Revisión de Documentos	ORH	Todas												X						
14	Actualización del Plan de Emergencia	ODN	Todas												X						





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Código	S02.06.01.ORH.PLAN-01
	Versión	02
	Fecha de Aprobación	29-05-2020

PROGRAMA ANUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																		
I. SUBPROGRAMA ANUAL DE SALUD Y VIGILANCIA																		
OBJETIVOS																		
Fortalecer la promoción y prevención de la salud en el MINEM																		
<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar una cultura de prevención y auto cuidado 																		
Meta: 100% del cumplimiento en 12 meses,																		
Indicador: Porcentaje cumplimiento de actividades realizadas																		
Presupuesto: S/ 165,569 Soles																		
Recursos: Humanos, Medicamentos, Económicos																		
N°	Actividades	Responsable de la Ejecución	Oficinas y Direcciones	2020														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Atención Médica	ORH	Todos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
2	Atención TUMD	ORH	Todos	x														
3	Atención Fisioterapia	ORH	Todos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
4	Pausas Activas	ORH	Todos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
5	Exámenes Médicos Ocupacionales	ORH	Todos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
6	CUIDATE (vigilancia de la Salud)	ORH	Inscritos	x														
7	Implementación "Línea COVID-19"	ORH	Todos															
8	Compra de Medicamentos e insumos	ORH	Todos	x														
9	Campaña de donación de Sangre	ORH	Inscritos															
10	Campaña de vacunación contra influenza	ORH	Todos												x			



